

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con la entidad *Asociación Cultural Bomborombillo*, respecto del proyecto «*Circuito para centros colegios de educación vial a través de una obra de títeres*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 9 de octubre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Cultural Bomborombillo**, respecto del proyecto «**Circuito para centros colegios de educación vial a través de una obra de títeres**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### «CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL BOMBOROMBILLO»

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don María Encarnación Peña Luque, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación Cultural Bomborombillo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Circuito para centros colegios de educación vial a través de una obra de títeres»



## **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Asociación cultural Bomborombillo, de fecha 21 de julio de 2003 y en el artículo 17 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

## **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

## **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.400,00 € aportando la Diputación la cantidad de 5.400,00 €, y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil cuatrocientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 296 1351 48902 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como



en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



## DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n.º 11 de la Agenda 2030 por lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Tiene sinergia con la meta 4.7 por asegurar que los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para una movilidad sostenible y los estilos de vida sostenibles.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

## DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p>  <p><b>Don Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>EL PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN CULTURAL BOMBOROMBILLO</b></p>  <p><b>Don María Encarnación Peña Luque</b></p>
--	--



**ANEXO ECONÓMICO  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

**CIRCUITO PARA CENTROS COLEGIOS DE EDUCACION VIAL  
A TRAVÉS DE UNA OBRA DE TÍTERES**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>750,00 €</b>
	Retribuciones (nóminas)	600,00 €
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	150,00 €
<b>2</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO</b>	<b>4.020,00 €</b>
	Material de oficina, y material didáctico: cuaderno de actividades, folletos, expositor, camisetas	600,00 €
	Otro material (vestuario)	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. (Expositor)	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	- Diseño y construcción de títeres	1.000,00 €
	- Diseño y construcción de escenografías	200,00 €
	- Diseño de iluminación y sonido	300,00 €
		1.500,00 €
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	



	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
	a) Alquiler equipo sonido	720,00 €
	b) Alquiler equipo iluminación	1.200,00 €
		1.920,00 €
<b>3</b>	<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>	<b>530,00 €</b>
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	50,00 €
	Dietas de manutención	480,00 €
	Dietas por gastos de alojamiento	
<b>4</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO</b>	<b>100,00 €</b>
	<b>1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local</b>	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	<b>2 Gastos de gestión y administración</b>	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	<b>3 Gastos de tipo económico-jurídico:</b>	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	100,00 €
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	



<b>5</b>	<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.400,00 €</b>

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.  
 (4): Gastos indirectos.  
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
<b>CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES</b>	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
<b>CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN</b>	
Importe solicitado a Diputación	5.400.00 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	100%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.400,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

- Fase preparatoria:

- Del 1 de junio al 31 agosto. En este tiempo se llevará a cabo la producción, diseño y construcción de Titeres, escenografía, sonido e iluminación.
- Del 1 de septiembre al 10 de noviembre: ensayos de la obra.

- Fase de ejecución efectiva: entre el 17 y 30 de noviembre se llevarán a cabo las representaciones de la obra en los Centros Educativos.



- Fase de cierre del proyecto: Del 1 al 20 de diciembre se realizará la recogida de materiales, análisis , control de resultados y confección de la memoria final.

**Plazo de justificación:**

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):  
**2647 783B 3B7F 017A 7987**



2647783B3B7F017A7987

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 06-11-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 07-11-2025

Num. Resolución:  
**2025/00010428**

Insertado el:  
**07-11-2025**

**ANEXO MODELO DE PROYECTO**  
**CIRCUITO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACION VIAL**  
**A TRAVÉS DE UNA OBRA DE TÍTERES**

**1. Entidad que solicita la subvención**

ASOCIACION CULTURAL BOMBOROMBILLO (Cabra)

**2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

ASOCIACION CULTURAL BOMBOROMBILLO.

A través de la Compañía El Grillo Títeres, residente en Cabra, con 35 años de experiencia, con la que contamos para el desarrollo este proyecto.

**3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto**

**a) Clase de proyecto.**

Este es un proyecto piloto multidisciplinar que por la repercusión que puede alcanzar a nivel educativo, de concienciación, valores y cambio de hábitos familiares, está vinculado la mejora de resiliencia de municipios, cohesión social, conciencia en sostenibilidad, fomento de hábitos saludables y activos entre otros.

**b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

Centros educativos de varios pueblos de la Subbética Cordobesa:

- En esta fase inicial se realizaría en: Priego, Cabra y Carcabuey y Doña Mencía.
- Posteriormente, en los cursos escolares siguientes se puede plantear realizar nuevos circuitos.

**c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

El objetivo principal de este proyecto radica en la necesidad de poner consciencia en un cambio de modelos de movilidad, dirigiéndonos hacia un aumento de desplazamientos a pie, en bicicleta o patinete como forma de afianzar hábitos saludables y promover una movilidad activa, segura, autónoma y sostenible, gracias a la Educación Vial en M.A.S.A.S. (movilidad activa, segura, autónoma y sostenible). El motor de este cambio lo tenemos que buscar en la infancia, ya que son los grandes beneficiarios de esta iniciativa y a la vez los grandes perjudicados a la hora de abordar los desplazamientos casa-colegio-casa si no se hacen de forma segura o estar sometidos a grandes presiones de tráfico diario. En los entornos de pequeñas poblaciones donde normalmente no hay grandes desplazamientos de casa al colegio, se dan unos condicionantes óptimos para conseguir los objetivos que nos proponemos. Todo ello está respaldado por el curriculum escolar, ya que la educación vial se ha convertido en uno de los contenidos básicos obligatorios que hay que impartir.



**d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Existe una imperante necesidad de pacificar los entornos escolares con el fin de que sean más seguros, donde exista menos presión de tráfico y se naturalice los desplazamientos a pie, en bicicleta o patinete. Existen muchas familias que hacen un uso inadecuado del vehículo, usándolo cuando se podrían sustituir esos trayectos por desplazamientos saludables. Son muchos los días, semanas, meses y años en que los niños y niñas realizan los desplazamientos casa-colegio-casa, creando unos hábitos de desplazamiento, nuestro objetivo es dirigirnos hacia un modelo de movilidad activo, seguro, autónomo y sostenible, pudiéndose llegar a un hábito de movilidad que tendrá transferencia en el resto de sus etapas de vida.

**e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

El Teatro es una necesidad para los niños y niñas ya que son conocidos los muchos beneficios que le puede aportar para el desarrollo de su creatividad y conocimiento del mundo que le rodea siendo un lenguaje universal que puede ayudar a transmitir la esencia del modelo de movilidad que se pretende transmitir con este proyecto. Además es una fórmula para afianzar los conocimientos que se trabajan en el aula de esta temática. Todo se apoyará con una documentación didáctica que se facilitará al colegio para que pueda trabajar contenidos.

**f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

#### **4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

**a) Objetivo General.**

Dinamizar con una obra de títeres el aprendizaje de niños y niñas en la Educación Vial mediante una historia basada en el cómic “La Familia Ubuntu”.

**b) Objetivos específicos y metas.**

- A través de una historia contada con títeres los alumnos pueden entender más fácilmente en qué consiste la Seguridad Vial

- Incentivar hábitos de vida saludable en su vida cotidiana.

- Incluir a los alumnos la necesidad de proteger el medio ambiente llevando a cabo pequeñas acciones que producen cambios para ayudar a mejorar nuestro entorno.

- La importancia de adquirir hábitos de vida saludable, siendo el caminar la fórmula más sencilla para su puesta en marcha

- Facilitar a los equipos directivos la documentación necesaria para incluir la Educación Vial en MASAS en el proyecto educativo, lo que garantizará que esta materia se trabaje en los centros educativos.



## 5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:
- Alumnado: el proyecto está ideado para 1º y 2º Ciclo de Primaria, pudiéndose extender al último año del 2ª Ciclo de Infantil
  - Profesorado: se le va a facilitar una documentación didáctica justificada curricularmente
  - Familias: se les pasará a través del AMPA correspondiente un documento para concienciar sobre la importancia de pacificar los entornos escolares y la puesta en práctica de una movilidad activa, segura, autónoma y sostenible.
- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Serían entre 200-300 alumnos por cada función que en total suponen un alcance de 1.500 alumnos en esta primera fase.

Todos los centros educativos de las localidades donde se intervenga en el proyecto

## 6. Temporalidad o periodo de ejecución

### a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

- Fase preparatoria:

- Del 1 de junio al 31 agosto. En este tiempo se llevará a cabo la producción, diseño y construcción de Títeres, escenografía, sonido e iluminación.
- Del 1 de septiembre al 10 de noviembre: ensayos de la obra.

- Fase de ejecución efectiva: entre el 17 y 30 de noviembre se llevarán a cabo las representaciones de la obra en los Centros Educativos.

- Fase de cierre del proyecto: Del 1 al 20 de diciembre se realizará la recogida de materiales, análisis , control de resultados y confección de la memoria final.

### b) Calendario de actividades o cronograma de actividad

- 17 noviembre: 1 función en Centro educativo de Priego.
- 18 noviembre: 1 función en Centro educativo de Priego.
- 20 noviembre: 1 función en Centro educativo de Carcabuey.
- 24 noviembre: 1 función en Centro educativo de Doña Mencía.
- 26 noviembre: 1 función en Centro educativo de Cabra.
- 27 noviembre: 1 función en Centro educativo de Cabra.



## 7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) **Identificar al representante legal**

Representante legal:

Encarnación Peña Luque, Presidenta de la Asociación Cultural Bomborombillo.

Dirección: Calle Martín Belda, 18, 2º izq. (Cabra-Córdoba)

Mail: [enpelu1962@hotmail.com](mailto:enpelu1962@hotmail.com)

Telefono: 610649552

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Al ser una Asociación Cultural son los socios de dicha asociación los que participan en el proyecto. En este caso: Encarnación Peña Luque como socia e Isabel Godoy García es contratada con un contrato temporal de corta duración los días de cada función.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

Los costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, manutención, etc. están incluidas en el caché de cada representación.

d) **Organización y organigrama**

Responsable del proyecto: Encarnación Peña Luque, Directora de la Compañía El Grillo Títeres

Ejecución del proyecto: Encarnación Peña Luque e Isabel Godoy Garcia.

Diseño y construcción de títeres, escenografía, decorados: Encarnación Peña e Isabel Godoy Garcia

Interpretación y manipulación: Encarnación Peña Luque e Isabel Godoy Garcia.

## 8. Recursos materiales y técnicos necesarios

La Asociación Cultural Bomborombillo aportará:

- Las infraestructuras e instalaciones necesarias para la producción del espectáculo.
- Material necesario para diseño y construcción de títeres, escenografía, decorados, sonido e iluminación.
- Equipamientos, vehículos, material técnico de sonido e iluminación.

## 9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

La totalidad de los ingresos del presupuesto proceden de la contribución solicitada a la Diputación de Córdoba.



## 10. Metodología y viabilidad del proyecto

El presente proyecto pretende involucrar a toda la comunidad educativa en la concienciación hacia una movilidad activa, segura, autónoma y sostenible, mediante diversas intervenciones directas, divulgativas y prácticas.

Los centros educativos que ya trabajen en educación vial, este proyecto supone un refuerzo a los contenidos que están trabajando. En cuanto a los centros educativos que no trabajan la educación vial, este proyecto es una oportunidad para iniciar un trabajo en esta línea, debido a la importancia que tienen los modelos de movilidad bajo la perspectiva de MASAS, en el desarrollo integral de la persona. De la misma forma las AMPAs tendrán un papel importante divulgador para la concienciación de las familias.

## 11. Sistema de evaluación

- Contabilizar los alumnos asistentes en cada Centro Educativo.
- Entrega de cuaderno de actividades a cada alumno.
- Entrega de Cartel divulgativo para cada clase que participe.
- Pasar una encuesta a los centros educativos sobre el proyecto

## 12. Medios de difusión y publicidad

- La comunicación interna y externa del proyecto podrá realizarse por correo electrónico, teléfono, redes sociales, carteles impresos, cuadernos de actividades impresos.
- Carteles impresos para cada clase que participe
- Cuaderno de actividad impreso para cada alumno
- Se utilizarán las Redes Sociales para la difusión de cada actividad.
- Contactaremos con los diferentes medios de comunicación tanto locales como provinciales, para la publicidad y la difusión del proyecto.
- Expositor enrollable de 100x200 cm. Para llevar a las funciones de los Centros Educativos con publicidad de la actividad.

<b>MECANISMO PREVISTO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	



Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar) Expositor enrollable 100x200 cm.	X	

### 13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

#### a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.400,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.400,00 €</b>

#### b) El estado de gastos

##### - Producción de la obra “La Familia Ubuntu”:

- Diseño y construcción de títeres
- Diseño y construcción de escenografía y decorados.
- Diseño música, sonido e iluminación de la obra.
- Ensayos de la obra.

- Diseño de Material Educativo: Diseño de cuaderno de actividades para cada alumno.

- Funciones: 6 representaciones de Teatro de Títeres de la obra “La Familia Ubuntu” (la compañía El Grillo Títeres aporta el material de sonido e iluminación)

- Material de Promoción: Expositor enrollable de 100x200 cm. Para llevar a las funciones de los Centros Educativos con publicidad de la actividad.

- Material Didáctico: Cuaderno impreso de actividades para cada alumno, que se realizaría en la Imprenta de la Diputación.

- Cartel impreso de la actividad para cada clase que participe en el proyecto, que se realizaría en la Imprenta de la Diputación.



<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>750,00 €</b>
Retribuciones (nóminas) 600,00 €	
Gastos Seguridad Social a cargo de la entidad 150,00 €	
<b>GASTOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO</b>	<b>4.020,00 €</b>
Material educativo: cuaderno de actividades, folletos, expositor, camisetas 600,00 €	
Diseño y construcción de títeres 1.000,00 €	
Diseño y construcción de escenografías 200,00 €	
Diseño de iluminación y sonido 300,00 €	
Alquiler equipos sonido 720,00 €	
Alquiler equipos iluminación 1.200,00 €	
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>	<b>530,00 €</b>
Dietas por desplazamiento automóvil 50,00 €	
Dietas de manutención 480,00 €	
<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO</b>	<b>100,00 €</b>
Gastos asesoría jurídica 100,00 €	
Material Didactico: impresión de cuaderno actividades (se realizará por la imprenta de la Diputación)	0,00 €
Material de publicidad: impresión de Cartel publicitario (se realizará por la Imprenta de la Diputación)	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.400,00 €</b>



**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

  

IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

Código seguro de verificación (CSV):

**2647 783B 3B7F 017A 7987**



2647783B3B7F017A7987

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 06-11-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 07-11-2025

19

Num. Resolución:

**2025/00010428**

Insertado el:

**07-11-2025**

pe.decebc\_dipu\_01

1074967490078554726d





**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                    a                    de                    20                    de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):  
**2647 783B 3B7F 017A 7987**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 06-11-2025  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 07-11-2025

22  
Num. Resolución:  
**2025/00010428**

Insertado el:  
**07-11-2025**

### **Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **5.400,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **296 1351 48902** del presente ejercicio.

### **Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

### **Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil: D. Antonio Ramón Martín Romero*

Código seguro de verificación (CSV):

**2647 783B 3B7F 017A 7987**



2647783B3B7F017A7987

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 06-11-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 07-11-2025

Num. Resolución:

**2025/00010428**

Insertado el:

**07-11-2025**